

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

En base al artículo 28 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano, queda

PROHIBIDO DEJAR FUERA DE LOS CONTENEDORES BOLSAS DE BASURA, CARTONES O ENSERES VARIOS.

LOS MUEBLES, ENSERES U OTROS OBJETOS VOLUMINOSOS DEBERÁN SACARSE PARA SU RECOGIDA, EXCLUSIVAMENTE, EL

PRIMER Y TERCER MARTES DE CADA MES.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS PODRÁ SER SANCIONADO CON

MULTA DE 100 EUROS,

CONFORME AL ARTÍCULO 32 DE LA CITADA ORDENANZA.